



32.-

Fusagasugá, 2020-07-03

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°006 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **DIEGO PAVA PIÑEROS**, en representación de **S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S**, para el proceso de Invitación N° 006 de 2020 que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y CARTUCHOS PARA EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES; CHÍA, SOACHA, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, EN BOGOTÁ; CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; EN CALIDAD DE ORIGINALES CASA MATRIZ Y ORIGINAL GENÉRICO MARCA RECONOCIDA”**.

Como se muestra a continuación:

**S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S**

**Observación N°1**

**“(..).Solicitamos que la Razón de cobertura de intereses sea modificada a igual o mayor a 2,15 ya que este índice mide la capacidad de la compañía para cumplir con los compromisos financieros adquiridos. En este momento la empresa está en**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



capacidad de cumplir con este gasto financiero. A raíz de que las deudas financieras fueron adquiridas en años anteriores, se espera que para el año 2.019 el interés financiero sea más bajo, ya que los pagos a las entidades financieras serán abonadas en su mayoría a capital y con eso disminuirémos los intereses financieros, esto con el fin el fin de promover la pluralidad de oferentes....”

### **Observación N°2**

“(..).Solicitamos a la entidad reevaluar la **rentabilidad sobre el patrimonio que sea mayor o igual 0.09** ya que con este índice se puede demostrar que los accionistas de la compañía manejan una rentabilidad favorable, sobre su inversión, que a pesar de la economía del país, su rentabilidad no se encuentra en el mínimo tope así como negativa..”

### **Observación N°3**

“(..).Solicitamos a la entidad requerir una **rentabilidad sobre los activos mayor o igual al 0.04** ya que este porcentaje demuestra que los activos totales de la compañía fueron eficientes, que sin tener ningún tipo de inversión la empresa muestra una rentabilidad favorable. De lo que se puede decir que los activos de la empresa durante un año generaron una rentabilidad del 1%

### **Respuesta a las Observaciones N°1,2,3:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA**



**EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores de: Razón de Cobertura de Intereses  $\geq 3.0$ , Rentabilidad del Patrimonio  $\geq 10\%$  y Rentabilidad del Activo  $\geq 5.0\%$ , establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta a la Invitación Publica 006 de 2020.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios  
32.29

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



32.-

Fusagasugá, 2020-07-06

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°006 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **EDWIN FANDIÑO**, en representación de **GRUPO LOS LAGOS SAS**, para el proceso de Invitación N° 006 de 2020 que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y CARTUCHOS PARA EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES; CHÍA, SOACHA, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, EN BOGOTÁ; CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; EN CALIDAD DE ORIGINALES CASA MATRIZ Y ORIGINAL GENÉRICO MARCA RECONOCIDA”**. Como se muestra a continuación:

#### **GRUPO LOS LAGOS SAS**

**Observación N°1**“(..)Solicitamos muy cordialmente a la entidad tener en cuenta la siguiente observación. Que la información solicitada en el RUP sea válida al 31 de diciembre de \*2019\* como la del 2018 viene y vigente para los requisitos financieros que solicitan en la metodología de evaluación financiera...”

#### **Respuesta a las Observaciones N°1:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012** y sus modificaciones y ajustes contemplados en la **Resolución N° 170 de**



**Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. A su vez la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

A lo anterior la Universidad de Cundinamarca precisa la normatividad establecida en el decreto 434 de 19 de marzo de 2020 **Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.** por lo anterior se exigió Información Financiera contenida en el periodo fiscal 2018, sin embargo para continuar con la pluralidad de los proponentes, la entidad permite que los oferentes que hayan



renovado su registro único de proponente podrán presentar el documento actualizado (Información Financiera 2019) que se encuentre en firme.


De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca modificará la solicitud de documento establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el Ítem 1. **Documento** en la propuesta a la Invitación Publica 006 de 2020. Así:

Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.

Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. **sin embargo, para aquellos oferentes que hayan renovado el Registro Único de Proponentes (RUP) podrán presentar el actualizado (información Financiera a 31 diciembre de 2019) siempre y cuando encuentre en firme ante la entidad competente.**

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios  
32.29



32.-

Fusagasugá, 2020-07-06

Doctora:

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los  
Términos de Referencia – Invitación N°006 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, en representación de **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**, para el proceso de Invitación N° 006 de 2020 que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y CARTUCHOS PARA EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES; CHÍA, SOACHA, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, EN BOGOTÁ; CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; EN CALIDAD DE ORIGINALES CASA MATRIZ Y ORIGINAL GENÉRICO MARCA RECONOCIDA”**. Como se muestra a continuación:

**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**

**Observación N°1**

**“(..).OBSERVACION No 1:**

Dado que ya muchos oferentes hemos renovado nuestro Rup con información financiera del año 2019 y el objetivo de la revisión financiera por parte de la entidad es

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



que el oferente cuente con su información más actualizada y renovada solicitamos a la entidad lo siguiente:

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme y con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2018, sin embargo, para aquellos oferentes que hayan renovado el registro podrán presentar el actualizado (información 2019) que se encuentre en firme....”

### **Respuesta a las Observaciones N°1:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. A su vez la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de





2018, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

A lo anterior la Universidad de Cundinamarca precisa la normatividad establecida en el decreto 434 de 19 de marzo de 2020 **Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.** por lo anterior se exigió Información Financiera contenida en el periodo fiscal 2018, sin embargo para continuar con la pluralidad de los proponentes, la entidad permite que los oferentes que hayan renovado su registro único de proponente podrán presentar el documento actualizado (Información Financiera 2019) que se encuentre en firme.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca modificará la solicitud de documento establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el Ítem **1. Documento** en la propuesta a la Invitación Publica 006 de 2020. Así:

**Documento:**

Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el




**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. **sin embargo, para aquellos oferentes que hayan renovado el Registro Único de Proponentes (RUP) podrán presentar el actualizado (información Financiera a 31 diciembre de 2019) siempre y cuando encuentre en firme ante la entidad competente.**

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios  
32.29